



RESOLUCIÓN N° 0408-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 24 de noviembre de 2016.



TRANSCRIPCIÓN
 En la forma se ha procedido
 Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 090-2016-UNHEVAL-R, de fecha 10.OCT.2016, se aprobó la renovación de contrato de los señores Ing. Agr. Ind. Melina Ramos Solorzano y Bach. de Ing. Agroindustrial Gricelda Aurea Otiniano Moreno, como personal de apoyo para la Unidad de Laboratorio por la modalidad de Locación de Servicios correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, con un monto de S/. 750.00 mensuales para cada una, gastos que se afectarán a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específicas 23.27.1199 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 753 y Meta 14;

Que la Jefa de la Unidad de Laboratorios, con el Oficio N° 107-JUL-UNHEVAL, dirigido al Rector, solicita reconsideración a la Resolución N° 090-2016-UNHEVAL-R, en el extremo de la remuneración fijada al personal de apoyo que labora en la Unidad de Laboratorios por la modalidad de locación de servicio, indicando que las dos personas atienden a 09 laboratorios y que además de ello preparan los reactivos químicos a los laboratorios de las Escuelas de Medicina, Ingeniería Agroindustrial, Veterinaria, Ingeniería Agronómica, etc., y que por lo mismo se encuentran bajo la influencia de reactivos químicos tanto en aspiración como contacto;

Que el Rector, con el Proveído N° 1375-2016-UNHEVAL-R, requiere opinión legal y con el Informe N° 1821-2016-UNHEVAL/AL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, se indica del análisis del caso que conforme se aprecia de la Resolución N° 090-2016-UNHEVAL-R, se resolvió otorgar la contraprestación de S/. 750.00 para el personal de apoyo asignado a la Unidad de Laboratorios cuyo monto fue cuestionado e impugnado por la Jefa de dicho órgano quien solicitó la reconsideración del acto resolutorio solo en el extremo de la contraprestación, ante la solicitud de reconsideración, el Vicerrector Académico, en su calidad de superior jerárquico de la Unidad de Laboratorios autorizó el pago mensual de S/. 1,000.00 en forma mensual. Asimismo, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el Informe N° 0723-2016/JUP-UNHEVAL, informó que existe la disponibilidad presupuestal incrementando el monto de S/. 750.00 a S/. 900.00 para cada una de las locadoras, atendiendo a que existe la certificación presupuestal para incrementar la contraprestación del personal de apoyo a la Unidad de Laboratorios y a la autorización del Vicerrector Académico, se debe modificar el 1° numeral de la parte resolutoria de la Resolución N° 090-2016-UNHEVAL-R, solo en el extremo de la contraprestación debiendo ser el monto correcto la suma de S/. 900.00 y quedando subsistente lo demás;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 2579-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** el primer numeral de la parte resolutoria de la Resolución N° 090-2016-UNHEVAL-R, de fecha 10.OCT.2016, solo en el extremo del monto de la contraprestación **debiendo ser** el monto correcto de **S/. 900.00** (novecientos con 00/100 soles), para la Ing. MELINA RAMOS SOLÓRZANO, afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 753, Meta 14; y para la Bach. GRICELDA AUREA OTINIANO MORENO, afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 1060, Meta 14; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que adopte las acciones complementarias.
- 3° **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Laboratorios y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER**, esta Resolución a los órganos competentes y a las interesadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR

FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRAcad.-VRInv.AL-OCI-DIGA-DUPyP-OL-U.Lab.-Archivo